

DECRETO N°

43

TEMUCO, 10 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre de 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre de 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

2625063

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13 de diciembre 2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en Ordinario N°864 de fecha 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.09.01 DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENEDORES M\$ 218.107.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENEDORES M\$ 218.107.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar e incentivar el emprendimiento en sus distintas etapas de crecimiento económico en beneficiarias y beneficiarios de la comuna en situación de vulnerabilidad y/o que requieran un soporte en su desarrollo, mediante asesorías técnicas en el ámbito social y productivo integral, lo cual contempla profundizar en las habilidades personales para alcanzar los objetivos del emprendimiento, provisión de equipamiento, apoyo formativo, postulación a financiamiento público o privado, esto con el objeto de potenciar la formalización y crecimiento del emprendimiento aportando al desarrollo social y económico de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Implementación de un sistema formativo y/o capacitaciones gratuito y factible a emprendedores en los distintos niveles de desarrollo de su emprendimiento que permita visualizar el crecimiento y desarrollo sostenible de los emprendimientos en las habilidades personales y emprendedoras.

Aplicar plan anual de asesoría técnica básica a emprendedores vinculados a la unidad por medio de plan de negocio, Canvas, flujo de caja, procesos productivos, materiales y comercialización, que permita la proyección en el tiempo.

Planificar sistemas de apoyo a la comercialización y promoción de los emprendimientos de la comuna en espacios públicos y/o privados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. **Atención de usuarios** por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal y detección en terreno.
2. **Realización de ferias y expos** para la promoción y comercialización de emprendimientos comunal en espacios públicos y/o privados
3. **Capacitaciones Formación** y especialización en oficios con apoyo mediante la entrega de activos a usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, obtenido en las categorías de base de dato actualizada mensualmente.
4. **Plan de trabajo** con emprendedores de la comuna, propiciando el levantamiento de información por demanda espontánea, vía telefónica, redes sociales, en su etapa inicial (idea de negocio) hasta la concreción del emprendimiento en la comuna de Temuco.
5. **Formulación y Postulación** de proyectos de financiamiento público y/o privados, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios de programa serán 1000 emprendedores de la comuna de Temuco, en sus distintas etapas de crecimiento económico, que requieran un soporte para su desarrollo comercial y formativo que permitan mejorar las condiciones sociales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Actividad 1: Atención de usuarios por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal y detección en terreno.	M\$ 43.621
Enero a Marzo	Actividad 2: Realización de ferias y expos para la exposición y comercialización de emprendimientos comunal en espacios públicos y/o privados.	M\$ 43.621
abril a Diciembre	Actividad 3: Capacitaciones Formación y especialización en oficios con apoyo mediante la entrega de activos a usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, obtenido en la categorías de base de dato actualizada mensualmente.	M\$ 43.621
Marzo a Diciembre	Actividad 4: Realización de plan de trabajo con emprendedores de la comuna, propiciando el levantamiento de información por demanda espontanea, vía telefónica, redes sociales, en su etapa inicial (idea de negocio) hasta la concreción del emprendimiento en la comuna de Temuco.	M\$ 43.621
Marzo a Diciembre	Actividad 5: Formulación y Postulación de proyectos de financiamiento público y/o privados, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.	M\$ 43.623
Total Presupuesto		M\$218.107

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de usuarios	
Recursos Humanos	1 persona para diagnosticar y evaluar los distintos procesos de gestión en todas las áreas de los emprendimientos comunales, realizando una asesoría básica de contabilidad. 1 persona para implementar herramientas de planificación y control de gestión, modelos de	M\$ 29.591

	<p>negocios y administración de negocios a los emprendedores de la comuna</p> <p>1 persona para elaborar y ejecutar intervención social directa de manera individual o grupal a emprendedores en situación de riesgo y carencia social, que brinde orientación de los beneficios sociales otorgados por el municipio a los diferentes emprendedores de la comuna. de la comuna de Temuco.</p> <p>1 persona para desarrollar e implementar estrategias de comunicación, dar respuesta a las inquietudes del público, los medios u otras organizaciones.</p> <p>1 persona para redactar cartas, informes y otros documentos, atender llamadas telefónicas, organizar reuniones, llevar la agenda del programa y atender a las visitas.</p> <p>1 persona para orientar lineamientos generales en áreas del emprendimiento, como la atención al cliente, nicho de mercado, la generación de la idea y diseño de productos para emprendedores de la comuna de Temuco.</p> <p>1 persona que digitalice los documentos de respuesta de al menos 40 consultas escritas ingresadas la municipalidad, por usuarios que soliciten orientación sobre requisitos y procedimientos para solicitar permisos de comercialización en la comuna.</p> <p>3 personas para la realización de orientación a emprendedores de la comuna, respecto de la oferta programática del programa.</p> <p>2 personas para la realización de 1 reunión trimestral con los diferentes gremios, sindicatos y organizaciones funcionales de emprendedores en la comuna.</p> <p>1 persona para realizar orientación jurídica a al menos 50 emprendedores anuales para renegociar sus deudas en marco de la Ley N° 20.720 sobre Insolvencia y Re emprendimiento a usuarios del programa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, asociada a sus problemas de endeudamiento.</p> <p>1 persona para entregar orientación al menos a 100 emprendedores y pymes anualmente que les permitan enfrentar su situación de endeudamiento, planificar el pago de deudas y asesoría hacia la liquidación de las Pymes y emprendedores.</p>	
<p>Recursos Materiales</p>	<p>Alimentación</p>	<p>M\$ 700</p>
	<p>Actividad 2: Realización de ferias y expos para la exposición y comercialización de emprendimientos.</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p>2 personas que sistematice y organice las ferias mensuales, con a lo menos 60 usuarios mensuales del programa, entregando espacios de difusión y comercialización a emprendimientos comunales.</p> <p>2 personas que actualice las redes de comunicación con la comunidad emprendedora de la unidad y que atienda la demanda de las redes sociales otorgando orientación para el ingreso en la base de datos y derivación para la participación en espacios de comercialización.</p>	<p>M\$ 29.591</p>

	<p>2 personas para generación de convocatoria mediante plataformas digitales con el soporte de graficas informativas y realización de registro fotográfico.</p> <p>2 personas que actualice las redes de comunicación con la comunidad emprendedora de la unidad y que atienda la demanda de las redes sociales otorgando orientación para el ingreso en la base de datos y derivación para la partición en espacios de comercialización.</p> <p>2 personas para actualización mensual de registro de atención e inscripciones de personas que cuenten con emprendimientos con el fin de mantener la base de datos del programa categorizada por actividad económica.</p>	
Recursos Materiales	Producción de eventos, serv. De impresos, otros servicios generales, otros materiales y útiles diversos.	M\$60.452
	Actividad 3: Capacitaciones, Formación y especialización en oficios.	
Recursos Humanos	<p>2 personas para sistematizar y categorizar y analizar las propuestas de capacitación a emprendedores de la comuna.</p> <p>2 persona para sistematizar y organizar trabajo con 20 agrupaciones funcionales semestral del ámbito del fomento productivo.</p> <p>2 personas para la realización de a lo menos 10 visitas a terreno mensuales a emprendedores del programa, que necesiten de asistencia presencial respecto de sus emprendimientos, con el fin de apoyar en ampliar sus redes de fomento productivo a comunal y regional.</p> <p>1 persona para realizar visitas domiciliarias a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo se su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.</p>	M\$ 29.591
Recursos Materiales	Capacitación (servicio externo)	M\$ 9.000
	Actividad 4: Realización de plan de trabajo con emprendedores de la comuna	
Recursos Humanos.	<p>4 personas para orientar a grupos de emprendedores que se encuentren al inicio del ciclo del emprendimiento.</p> <p>3 personas para la generación de 30 planes de trabajo semestrales a usuarios que estén inscritos en la base de datos del programa y requieran orientación en temas sociales, tributarios y administrativos de su emprendimiento.</p>	M\$ 29.591
Recursos Materiales		
	Actividad 5: Formulación y Postulación de proyectos	
Recursos Humanos	4 personas para la formulación de proyectos de al menos 30 usuarios, para la obtención de insumos materiales y maquinarias para el desarrollo de sus emprendimientos.	M\$ 29.591

	3 personas para la recopilación de información de usuarios, armar carpetas para llevar a cabo un mínimo de 2 postulaciones guiadas al año a grupos o personas naturales de la comuna, que cumplen con los requisitos solicitados en las ofertas de proyectos disponibles tanto de la municipalidad como de cualquier organismo público, permitiendo así la posibilidad de la obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.	
Recursos materiales.		
	Total recursos humanos y materiales	M\$218.107

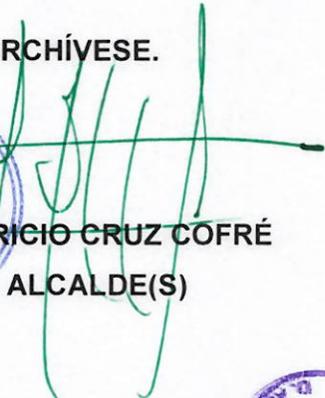
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ CÓFRE
ALCALDE(S)

MTM/JCL/RPM/VCS
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad de Temuco
Subsecretaría de Asesoría Jurídica